



NOTA INFORMATIVA N° 149-UA-OL-HVLH-2014

Magdalena del Mar, 24 de Abril de 2014

A: Sra. Elisa Rivera del Río
Jefa de la Oficina de Logística

DE: Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

CARGO

Asunto: Sobre el incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor Laboratorios Portugal S.R.L.

proceso: Licitación Pública N° 012-2012-DARES/MINSA para la contratación de la "Compra Corporativa de Medicamentos para el Abastecimiento del año 2013"

Ref.: a) Nota Informativa N° 103- UFA Y CP-OL-HVLH-2014
 b) Orden de Compra N° 017
 c) Nota Informativa N° 293-UA-OL-HVLH-2014
 d) Nota Informativa N° 015-UA-OL-HVLH-2014

OFICINA DE LOGISTICA SECRETARIA

24 ABR. 2014

RECIBIDO

Firma: Hora: N°

Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L.:

1. Con fecha 05.02.2014 la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el Contrato N° 007-2013-HVLH-MINSA derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 012-2012-DARES/MINSA, para la contratación de la "Compra Corporativa de Medicamentos para el Abastecimiento del año 2013", por el monto total de S/. 13,533.37 Nuevos Soles. En la Cláusula Décimo Quinta se estipula la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.
2. Según el contrato del presente proceso de selección, la entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cuadro de distribución (12 entregas en forma mensual). En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas.
3. Asimismo, se señala en la Cláusula Quinta: Plazo de la Ejecución de la Prestación; que para las entregas sucesivas el plazo máximo de entrega es de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra correspondiente. Por tanto, con fecha 05 de febrero de 2014, se notifica la Orden de Compra N° 017 (contiene 03 Items: Atorvastatina, Diazepan y Lactulosa), por el monto total de S/.1,133.72 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega hasta el 15 de febrero de 2014(se extiende al 17 por caer un día inhábil), sin embargo, el proveedor no cumplió en entregarlos dentro del plazo previsto; ello conforme se señala en la Nota



Informativa N° 103- UFA Y CP-OL-HVLH-2014, cuya entrega de los 03 Items mencionados se hizo recién el 15 de abril de 2014, ingresando con 59 días de retraso.

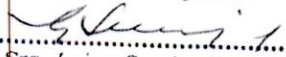
4. Al respecto, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
5. En tal sentido, correspondería aplicar la penalidad respecto a cada Ítem contenido en la Orden de Compra N° 017 (Atorvastatina, Diazepan y Lactulosa); sin embargo, de la revisión del expediente del proveedor se observa que mediante Notas Informativas N° 293-UA-OL-HVLH-2013 y 015--UA-OL-HVLH-2013-se adjuntan-, se llegó a aplicar la penalidad correspondiente a los Items mencionados, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de cada Ítem en meción.

Por tanto, habiéndose aplicado la penalidad hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto del Ítem del contrato, en los casos mencionados, no se puede aplicar penalidad alguna; ello de conformidad con el artículo 165 del RLCE.

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

C.c. Archivo

LSJ/DCHD